

Restricciones al Tráfico en POLONIA



RESTRICCIONES GENÉRICAS

Vehículos afectados: Vehículos articulados de más de 12 toneladas.

Área: Todo el territorio nacional.

Periodo: vísperas de festivos de 18 horas a 22 horas y los días festivos de 8 a 22 horas.

RESTRICCIONES ADICIONALES

Vehículos afectados: Vehículos articulados de más de 12 t. de PMA.

Área: Todo el territorio nacional.

Periodo: Desde el último viernes de junio hasta el domingo antes del comienzo del año escolar (desde el 30 de junio al 27 de agosto de 2017), los viernes de 18:00horas a 22:00 horas, los sábados de 08:00 a 14:00 horas, y los domingos de 08:00 horas a 22:00 horas. El 15 de agosto es un día festivo, las restricciones están en vigor en los tiempos indicados en las restricciones genéricas.

Excepciones:

Vehículos de policía, de control del tráfico, de policía de frontera, de aduanas, de las Fuerzas Armadas polacas, de Protección Civil, servicios de urgencia, bomberos y especialistas en protección química, radiológica o contaminación.

2. Vehículos de reparación.

3. Vehículos de operaciones de emergencia.

4. Vehículos de emergencia en caso de catástrofe natural.

5. Transportes de ayuda humanitaria.

6. Vehículos utilizados en la construcción o mantenimiento de puentes y carreteras.

7. Transporte de animales.

8. Vehículos utilizados para la recogida de leche fresca, maíz o ganado.

9. Transportes de carburante, productos petrolíferos, lubricantes, repuestos o agua fresca para el abastecimiento de buques.

10. Transportes de material de transmisión para cadenas de radio o televisión.

11. Transporte de material necesario durante las manifestaciones multitudinarias.

12. Transporte de periódicos que constituyan un volumen considerable de la carga total o del espacio de carga disponible.

13. Vehículos que transporten medicamentos o estupefacientes.

14. Vehículos de transporte de correspondencia (correos) que constituya un volumen considerable de la carga total o del espacio de carga disponible.

15. Vehículos utilizados expresamente en el mantenimiento de las fases de producción o en el abastecimiento de servicios de empresas que funcionan las 24 h.
16. Transportes, en cantidades que requieran el panel naranja, de mercancías peligrosas al amparo de otras reglamentaciones.
17. Transportes de mercancías o productos perecederos* que constituyan un volumen considerable de la carga total o del espacio de carga disponible.
18. Transportes de hormigón o del equipo de bombeo del hormigón.
19. Transportes de residuos urbanos.
20. Vehículos que transporten mercancías desde una estación de ferrocarril hasta una distancia máxima de 50 km. de dicha estación.
21. Vehículos destinados al transporte combinado.
22. Vehículos agrícolas lentos y tractores.
23. Vehículos de retorno del extranjero que finalizan un transporte por carretera o que se dirigen al domicilio del destinatario en Polonia.
24. Los vehículos que hayan entrado en territorio polaco antes de la fecha o de la hora de prohibición y que pueden circular hasta una distancia de 50 Km. del puesto fronterizo, así como los vehículos que estén en zona fronteriza y que esperen para salir del país.
25. Vehículos destinados a visitas médicas gratuitas.